

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**68****MADRID NÚMERO 17**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 944 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Domínguez López, don Manuel Martos Rodríguez, don Jesús Fuentes Sáez, don Carlos Cruz Galindo, don Ismael Barranco Gil, don Martín Domínguez López, don Álvaro González Ojeda y don Eduardo Renán Andrade Guerrero, contra las empresas “Atlas Servicios Empresariales, Sociedad Anónima”, y “United Parcel Service España, Limitada y Compañía, Sociedad Regular Cooperativa (UPS)”, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 5 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Tener por desistidos a don Andrés Domínguez López, don Manuel Martos Rodríguez, don Jesús Fuentes Sáez, don Carlos Cruz Galindo, don Ismael Barranco Gil, don Martín Domínguez López, don Álvaro González Ojeda y don Eduardo Renán Andrade Guerrero de su demanda, frente a “Atlas Servicios Empresariales, Sociedad Anónima”, y “United Parcel Service España, Limitada y Compañía, Sociedad Regular Cooperativa (UPS)”.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 0030/1033/40/0000000000 en “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Renán Andrade Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.133/12)